GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 040-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, ...21 FEB 2019.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1039-2019-GGR, sobre ampliación de plazo solicitada por el contratista **JUAN DARIO RAMOS MAMANI**;

CONSIDERANDO:

Que, el contratista JUAN DARIO RAMOS MAMANI, mediante Carta N° 0003-2019/MULT.DELK-JDRM, solicita 5ta ampliación de plazo de entrega de 30 días calendarios para la entrega en la Orden de Compra N° 01556, obra: Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina, Distrito de Juliaca - San Román – Puno;

Que, el contratista presentó su solicitud de 5ta ampliación de plazo el 25 de enero de 2019; el plazo para que la Entidad resuelva sobre dicha solicitud y notifique su decisión, es de 10 dias hábiles conforme al artículo 140 del RLCE; en consecuencia, el plazo para resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar dicha decisión al contratista ha vencido el 08 de febrero de 2019. Pese al vencimiento de dicho plazo, el Gobierno Regional Puno, no ha dado respuesta a la solicitud del contratista, por lo que en aplicación del artículo 140° del RLCE, corresponde tener por aprobada la 5ta ampliación de plazo solicitada; y

Estando al Informe Legal N° 069-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR APROBADO por falta de pronunciamiento oportuno, la 5ta ampliación de plazo por 30 días calendarios, solicitados por el contratista **JUAN DARIO RAMOS MAMANI**, para la entrega en la Orden de Compra N° 01556, obra: Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina, Distrito de Juliaca - San Román - Puno, ejecución del contrato N° 048-2018-AS-GRP adquisición de vidrio templado 8 mm con estructura de aluminio, según especificaciones técnicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL